



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RD-12/08/2022 - EX-2021-101654603--APN-ANPIDTYI#MCT - Convocatoria "Proyectos Estratégicos para la Transición Energética." –Resolución – Resultados Comisión de Evaluación Técnica II.

VISTO el Expediente EX-2021-101654603- -APN-ANPIDTYI#MCT, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución N° 174 del 09 de noviembre de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, la Disposición N° 3 del 16 de mayo de 2022 de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 174/2021 del DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN —AGENCIA I+D+i—, se aprobaron las bases y se ha articulado la convocatoria "*Proyectos Estratégicos para la Transición Energética*" con financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Que los objetivos del llamado se hallan alineados en fortalecer las capacidades locales de desarrollo en ciencia, tecnología e innovación que aporten al proceso de transición energética nacional impulsando transformaciones sistémicas en líneas estratégicas que permitan un camino de desarrollo autónomo, con impacto en materia ambiental, industrial, económica y social.

Que, en tal sentido, en las bases del llamado se establecen detalladamente las características, procedimientos, criterios para la evaluación de proyectos y para la consiguiente asignación de financiamiento.

Que la convocatoria se ha encontrado operativa desde el 01 de diciembre de 2021 hasta el día 31 de marzo de 2022 a las 18:00 hs., conforme prórroga otorgada mediante Disposición N° 2 de fecha 02 de marzo de 2022 de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL —FONARSEC—.

Que, operado el cierre del llamado, se llevó adelante la etapa de admisibilidad de las propuestas presentadas, cuyo resultado se materializó en la Disposición del FONARSEC N° 3/2022, pasando aquellas admitidas a la instancia de análisis y examen técnico.

Que, en ese orden, se ha articulado una segunda Comisión Evaluadora, la cual ha procedido a analizar los restantes proyectos y sus presentaciones, elaborando las correspondientes evaluaciones individuales y recomendaciones técnicas

para las propuestas.

Que cabe destacar que el proceso de evaluación se ha llevado adelante en forma remota mediante la utilización del sistema de videoconferencia.

Que han tomado intervención en la esfera de sus competencias la DIRECCIÓN NACIONAL del FONDO ARGENTINO SECTORIAL, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, todas dependientes de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 157 del 14 de febrero del 2020 y lo resuelto por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en reunión ordinaria de fecha 12 de agosto de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN
DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar Aportes No Reintegrables a los proyectos presentados a la *Convocatoria Proyectos Estratégicos para la Transición Energética*, conforme lo especificado en el Anexo IF-2022-79908251-APNDNFONARSEC#ANPIDTYI que forma parte del presente acto administrativo, por los montos y en las condiciones que allí se indican.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar los proyectos presentados a la *Convocatoria Proyectos Estratégicos para la Transición Energética* consignados en el Anexo IF-2022-79908897-APNDNFONARSEC#ANPIDTYI que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Delegar en la DIRECCIÓN NACIONAL del FONDO ARGENTINO SECTORIAL la facultad de suscribir los instrumentos contractuales necesarios para efectivizar los beneficios adjudicados en el Artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Dejar constancia que las erogaciones que demande la presente medida serán atendidas con las partidas presupuestarias correspondientes al Programa de Innovación Federal del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la UNIDAD PRESIDENCIA, a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL, a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, publíquese en el sitio web oficial de este organismo; notifíquese a los interesados; y cumplido, archívese.

